



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0102-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 23 de agosto de 2022

VISTO:

Informe N° 177-2022-PEAH-6330 de fecha 19 de agosto de 2022, mediante el cual el CPC. Edwin Valera Cívico- Jefe de la Oficina de Administración, solicita se apruebe mediante resolución directoral la Ampliación de Apertura de Fondos para Caja Chica del Proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, en este contexto, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que *"La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y modificatorias"*;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.4 literal a) de la mencionada Directiva, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PEAH/DE del 11 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE denominada: "Normas y Procedimientos para el Uso de Fondos para la Caja Chica de la Sede Central, Obras y Proyectos Ambientales del Proyecto Especial Alto Huallaga", constituido con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar las labores de supervisión, control y fiscalización del manejo de Fondo para Caja Chica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2022-PEAH/DE del 08 de febrero de 2022, se AUTORIZO la Apertura de Fondos para Caja Chica, para cubrir los gastos menores del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco", hasta por el monto de S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles), reembolsables mensualmente por la suma de S/.2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), durante el periodo fiscal 2022, con cargo a la Tarea: 03-22-01;

Que, mediante Informe N° 232-2022-PEAH-DMADP/REFORESTACIÓN 3,674Ha/RTP-FVAM del 17 de agosto de 2022 e Informe N° 219-2022-PEAH-DMADP/REFFORESTACIÓN 3,674Ha/SP-OMDO del 17 de agosto de 2022, del Supervisor y Responsable Técnico del Proyecto "Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco", solicitan la ampliación de la apertura de fondos para pago en efectivo de Caja Chica, correspondiente al año fiscal 2022, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), con lo que hace un monto total de S/ 15,500 de fondos para pago en efectivo de Caja Chica para el indicado proyecto en el 2022, los mismos que serán destinados a adquisiciones menores de bienes y servicios de la siguiente manera:

❖ Bienes	S/ 1,050	Mil Cincuenta con 00/100 Soles
❖ Servicios	S/ 450	Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles

Que, mediante Memorándum N° 665-2022-MIDAGRI-PEAH-6342 del 17 de agosto de 2022, el Ing. Alfredo Paredes Gonzales en su calidad de Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, aprueba y solicita la Ampliación Apertura de Fondos para Pagos en Efectivo para el Proyecto: "Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco", fondos que se utilizan para cubrir los gastos mejores de caja chica por la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), por el período de ejecución de obra en el 2022, (S/ 1,050.00 gastos de bienes y S/ 450.00 gastos de servicios), la misma que debe ser aprobado mediante acto resolutorio;

Que, mediante Memorándum N° 553-2022-PEAH-6320 del 18 de agosto de 2022, suscrito por el Sr. Carlos Junnior Huamán Rojas – Jefe de la Oficina de Presupuesto y



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Planificación, emite la Certificación de Crédito Presupuestario para la Ampliación de la Apertura de Fondos para Caja Chica del proyecto **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco"**, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), con cargo a la Tarea 03-22-01;

Que, mediante Informe N° 177-2021-PEAH-6330 del 19 de agosto de 2022, suscrito por el CPC. Edwin Valera Cívico – Jefe de la Oficina de Administración, atendiendo el trámite del Ing. Alfredo Paredes Gonzales – Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, solicita la Ampliación de la Apertura de Fondos para Caja Chica, mediante resolución directoral, hasta por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), con cargo a la Meta 0003, para cubrir gastos menores del proyecto **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco"**, en proporción de: gasto para bienes S/ 1,050.00 Soles y gastos para Servicios por el monto de S/ 450.00 Soles, designándose como responsable del manejo de éstos fondos a las siguientes servidoras:

Luz Angélica Santa Cruz Farfán	Responsable de Pagaduría	Titular
Carmen del Pilar Campos Flores	Tesorerera	Suplente

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0312-2022-MIDAGRI**, de fecha 22 de julio de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de julio de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Anthony Robert YQUISE PEREZ, y;**

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Oficina de Administración, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo y Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Ampliación de la Apertura de Fondos para Caja Chica, para cubrir los gastos menores del Proyecto de Inversión Pública **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco"**, hasta por el monto de **S/ 1,500.00** (Mil Quinientos con 00/100 Soles), reembolsables mensualmente por la suma de **S/ 1,500.00** (Mil Quinientos con 00/100 Soles), durante el periodo fiscal 2022, con cargo a la Tarea: 03-22-01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsables del manejo de Fondo para Caja Chica autorizado en el Artículo Primero del presente Acto Resolutivo, a las siguientes servidoras:

Luz Angélica Santa Cruz Farfán	Responsable de Pagaduría	Titular
Carmen del Pilar Campos Flores	Tesorerera	Suplente

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las responsables del manejo de Fondo para Caja Chica designadas para cubrir gastos menores en el Proyecto





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el distrito de Cholon, Provincia de Marañón – Huánuco", ejecuten de manera eficiente y correcta los fondos asignados, en estricta observancia de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y demás normas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR; al Jefe de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo disponer mecanismos de evaluación y control que el caso requiera.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR; la Presente Resolución a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Oficina de Administración, Dirección de Estudios, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

ANTHONY ROBERT YQUISE PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO